

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 202100142**

De acuerdo con la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora en la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida por LUZ ÁNGELA RIVEROS MARTÍNEZ, en su condición de representante legal del menor JOHAN SEBASTIÁN CAÑÓN RIVEROS, LINA PAOLA CAÑÓN RIVEROS y EFRÉN LEONARDO CAÑÓN RIVEROS contra JOSÉ EFRÉN CAÑÓN CASTILLO y por ser procedente, al tenor de lo normado por el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, el Despacho

DISPONE

DECRETAR el **EMBARGO** del inmueble denominado La Primavera, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 166-34319 de propiedad del demandado JOSÉ EFRÉN CAÑÓN CASTILLO.

Líbrese la comunicación que corresponda a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar para la inscripción correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA